

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO 76/2007, de 14 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación «Centro de Innovación en Química y Materiales Avanzados» (CINQUIMA) en la Universidad de Valladolid.**

El artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, entre la que se incluye, por tanto la enseñanza universitaria.

El artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que las Universidades públicas estarán integradas, entre otros, por institutos universitarios de investigación, que son definidos en su artículo 10.1 como centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, que podrán organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y de postgrado según los procedimientos previstos en los estatutos, y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, los artículos 10.3 y 8.2 de la citada Ley Orgánica establece que la creación de los Institutos Universitarios de Investigación deberá ser acordada por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social de la Universidad o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, previo informe en todo caso del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en sus artículos 18 y 19, especifica que la creación de Institutos Universitarios de Investigación corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, e impone la exigencia de contar con los previos informes del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

La Universidad de Valladolid presentó con fecha de 10 de noviembre de 2006 en la Consejería de Educación, la solicitud de creación del Instituto Universitario «Centro de Innovación en Química y Materiales Avanzado» (CINQUIMA), acompañada de la propuesta de su Consejo Social y del informe previo favorable de su Consejo de Gobierno, así como de la memoria justificativa de la creación del citado Instituto.

Este Instituto Universitario tiene como finalidad facilitar el desarrollo de la investigación química de calidad e impulsar nuevas iniciativas de investigación para el desarrollo de procedimientos de síntesis que permitan la preparación de nuevos productos con propiedades mejoradas, el perfeccionamiento de procedimientos de estudio de los materiales químicos, y el tratamiento de problemas asociados al medio natural e industrial en los que la química sea una componente fundamental de la solución. Asimismo, organizará programas de formación y actualización en las áreas de su competencia, con el fin de crear un tejido humano capaz de servir adecuadamente las iniciativas de instalación y renovación de actividades industriales basadas en la Química Fina y los Nuevos Materiales y, en general, en los procesos de alto valor añadido, principalmente en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

La creación del Instituto Universitario «Centro de Innovación en Química y Materiales Avanzados» (CINQUIMA) cuenta con los informes favorables de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y del Consejo de Universidades de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de junio de 2007 adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar la creación del Instituto Universitario «Centro de Innovación en Química y Materiales Avanzados» (CINQUIMA) en la Universidad de Valladolid.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de junio de 2007.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ORDEN EDU/1089/2007, de 14 de junio, por la que se delega en el Director Provincial de Educación de Segovia la contratación de las obras y asistencias técnicas necesarias para la ejecución de la obra de ampliación de espacios en el CEIP «Diego de Colmenares» en Segovia.**

En la actualidad los Directores Provinciales de Educación tienen atribuidas, dentro de su ámbito territorial, las competencias para celebrar contratos de obras en centros docentes públicos no universitarios y edificios administrativos cuyo presupuesto no exceda de 601.012,10 euros, dentro de las programaciones que, al efecto, sean aprobadas y con los límites y las condiciones funcionales que se determinen por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación.

El tiempo transcurrido y el incremento de la inversión presupuestaria en edificios escolares aconsejan ampliar las competencias de contratación de las Direcciones Provinciales de Educación delegando en ellas las necesarias para la ejecución de determinadas obras cuyo importe supera los referidos 601.012,10 €, como ocurre con la ampliación de espacios en el CEIP «Diego de Colmenares» en Segovia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO:**

*Primero.- Delegación para contratar las obras.*

1.1. Se delegan en el Director Provincial de Educación de Segovia las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación, incluidas las de aprobación del gasto, respecto de los contratos de obra y asistencia técnica necesarios para la ejecución de la obra de ampliación de espacios en el CEIP «Diego de Colmenares» en Segovia.

1.2. Se delega igualmente en el Director Provincial de Educación de Segovia la facultad para resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados en ejercicio de las competencias delegadas en el párrafo anterior.

*Segundo.- Posibilidad de revocación y avocación.*

La delegación prevista en esta Orden será revocable en cualquier momento. Del mismo modo podrá ser avocado el conocimiento de cualquier asunto concreto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante resolución motivada.

*Tercero.- Ejercicio de la delegación.*

En todos los actos que puedan dictarse al amparo de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de esta Orden y de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Cuarto.- Eficacia.*

La presente Orden tendrá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».